

# G-16: Procedimientos Administrativos

## Nombrar o Renombrar Instalaciones



---

### REFERENCIAS

[Board Policy G-16](#)

---

### DEFINICIONES

**Instalación/Instalaciones:** Todo edificio, estructura, o demás bienes inmuebles propiedad de la junta.

---

### PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION

El proceso para nombrar o renombrar cualquier instalación debe comenzar con la junta, el administrador del edificio o un Consejo Comunitario Escolar (SCC).

#### I. El Proceso de Nombrar Nuevas Instalaciones

Cuando se compra un nuevo sitio para una escuela, o se inicia un proyecto de planificación para una nueva instalación escolar, la junta establecerá un nombre temporal, genérico para designar el sitio o edificio para fines de planificación.

- A. El administrador del edificio presidirá un comité para recomendar un nombre oficial para la instalación. El comité para el nombramiento de la instalación consistirá en el SCC, si se aplica, y en miembros de la comunidad a la que la instalación debe servir, incluyendo, cuando sea apropiado, a maestros y estudiantes.
- B. El comité deberá asegurar un significativo aporte de la comunidad en el proceso, por ejemplo, documentación de los miembros de la comunidad expresando su apoyo a algún nombre en particular, bien sea por escrito, a través de cartas, boletas o papeletas o peticiones.
- C. Una solicitud de nombramiento sólo puede avanzar hacia la junta con una recomendación positiva del comité.
- D. No es necesaria una acción de la junta o el comité para rechazar una solicitud de nombramiento. Las solicitudes que no sigan este procedimiento deberán ser rechazadas.
- E. El comité seleccionará, priorizará, y avanzará tres nombres potenciales, con una justificación de apoyo, al superintendente y a la junta.
- F. La junta considerará las recomendaciones y otros aportes públicos del comité.
- G. La junta hará todo el esfuerzo posible por respetar la preferencia de la comunidad; sin embargo, las decisiones finales sobre el nombramiento de las instalaciones escolares descansará totalmente sobre la junta.

#### II. Consideraciones

Todo nombre de instalación deberá promover la misión del distrito y otorgarle dignidad y estatus a la instalación. La junta considerará lo siguiente:

- A. los nombres que reflejen una asociación lógica con la instalación, tales como una ubicación o función;
- B. los nombres de personas distinguidas que hayan hecho contribuciones excepcionales a la comunidad, estado, o nación;
- C. los nombres que reflejen un elemento geográfico local prominente;
- D. los nombres de mujeres y minorías de modo que los mismos puedan ser igualmente representados entre los nombres de instalaciones distritales;
- E. los nombres que resistan el paso del tiempo;
- F. los nombres que no sean tan similares a los nombres de instalaciones existentes como para causar confusión; y
- G. cualquier nombre que promueva la misión del distrito como lo determine la junta.

#### III. Proceso de Renombramiento

Comúnmente, la junta no renombrará una instalación a menos que el nombre actual se vuelva obsoleto o inapropiado debido a la comunidad a la que sirve o el programa que alberga. La junta podrá reconsiderar el nombre de una escuela, instalación o área que lleve el nombre de una persona si las acciones de dicha persona o su falta de acción se refleje de manera negativa en el distrito. Las consideraciones y proceso para renombrar una instalación son los mismos que aparecen en la lista de las secciones I y II antes descritas; sin embargo antes de reunir al comité descrito en la sección I, el administrador del edificio y el SCC deberán determinar el nivel de apoyo para renombrar una instalación. Si no hay suficiente apoyo para renombrar a una instalación, no se requiere que el administrador del edificio reúna a un comité.

#### IV. Placa de la Instalación

El distrito podrá designar e instalar una placa para instalaciones recién nombradas y renombradas. La placa podrá incluir lo siguiente: el nombre de la instalación; la fecha del otorgamiento del contrato de construcción; los nombres

de los miembros de la junta según la fecha de otorgamiento del contrato; el nombre del superintendente; el nombre del arquitecto; y el nombre del contratista general.

**V. Dedicación/Casa Abierta**

Las instalaciones recién nombradas o renombradas podrán tener una dedicación formal o una casa abierta informal bajo la dirección del administrador de la instalación. El programa dedicatorio es una ocasión especial de importancia que incluirá participación e involucración de la escuela, comunidad, y la junta. Ésta última y la administración del distrito deberán informadas por lo menos dos semanas antes de cualquier dedicación/casa abierta programada.

**VI. Dedicando Áreas de Instalaciones Escolares**

No es la intención de la junta instar al nombramiento de un área de instalación escolar (sala, biblioteca/centro multimedia, áreas comunes, gimnasio, etc.) o terrenos escolares (campos, canchas, jardines, etc.) en honor de o a la memoria de individuos, eventos, o lugares. Sin embargo, dicha solicitud deberá ser presentada al administrador de edificio y SCC apropiado para su revisión. La solicitud deberá entonces seguir el proceso descrito en las secciones I y II arriba mencionadas si tiene suficiente apoyo del administrador del edificio y el SCC. Si se otorga dicha solicitud, toda placa para reconocer el nombramiento de una porción de una instalación o terreno escolar no deberá ser pagada con fondos del distrito y no podrá ser más grande de 18" x 24". La placa y su ubicación deberá ser aprobada por la junta antes de que sea preparada.

**VII. Excepciones**

En caso de que un contribuidor haga una donación al distrito que permita que el mismo construya o remodele una instalación, la junta podrá renunciar a cualquiera o todos los procedimientos con respecto al nombramiento de una instalación o porción de la misma. Específicamente, si el nombramiento de una instalación o porción de ésta es una condición de obsequio al distrito, y la junta estime que la dimensión del obsequio justifique dicha acción, la junta podrá aprobar el nombre designado por el contribuidor.